



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 1 9

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO 1 6 4 3/2007: -INCORPORASE texto al inciso A, punto 9) del Artículo 23° de la Ordenanza N° 8222.

DECRETO NUMERO 1 6 5 7/2007: -CREASE la Dirección de Educación Ecológica que funcionará bajo dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos

Publicado, el día 23 de julio de 2007

SAN ISIDRO, 12 de julio de 2007

DECRETO NUMERO: **1 6 4 3**

VISTO la necesidad de resolver habilitaciones de puestos y góndolas de feriantes o artesanos de distintas actividades que se encuentran en sectores libres y de acceso público en plazas, paseos, estaciones de trenes, etc; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Inspección General a fojas 1 de estas actuaciones considera que resulta muy gravoso aplicar taxativamente el criterio del artículo 23°, inc A), punto 9° de la Ordenanza 8222, ya que el mismo resulta razonable para grandes centros comerciales y shoppings;

QUE por lo tanto corresponde incorporar en dicha norma el porcentual del importe por cada puesto por mes o fracción, siendo el mismo del 15%;

QUE dado el carácter del tema en tratamiento, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Incorpórase al inc A, punto 9) del Artículo 23° de la Ordenanza 8222, el ***** siguiente texto: “En el caso de los puestos de feriantes o artesanos ubicados en sectores libres y de acceso público en plazas, paseos, estaciones de trenes, etc, estos abonarán el 15% del mencionado importe por cada puesto por mes o fracción”.-

ARTICULO 2do.- El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo ***** Deliberante.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel

SAN ISIDRO, 16 de Julio de 2007

DECRETO NUMERO: **1657**

VISTO la necesidad de adaptar la estructura administrativa municipal a las exigencias, que en materia de Medio Ambiente y Ecología, impone el constante desarrollo de la sociedad actual; y

Considerando:

QUE, el desarrollo económico y social de la sociedad moderna, ha originado, no solo en nuestro país sino a nivel internacional, la preocupación de proteger el medio ambiente, haciendo sustentable en el futuro el desarrollo aludido, con el objetivo de alcanzar una mejor calidad de vida;

QUE, profusa normativa tanto a nivel nacional como provincial y municipal, así como convenios internacionales suscriptos por el Estado Nacional, son derivación de las políticas tendientes a establecer un desarrollo económico, social y ambiental sustentable;

QUE, sin perjuicio del marco normativo descripto, es menester la participación plena de la ciudadanía en la implementación de las políticas delineadas por dicha normativa, constituyendo la educación de la cada integrante de la comunidad, en tal sentido, un pilar prioritario en el fomento de dichas políticas;

QUE, en este lineamiento, el Departamento Ejecutivo, considera necesario adaptar la organización administrativa municipal a dicho requerimiento, propiciando la creación de una Dirección Municipal de Educación Ecológica Municipal, cuyo objetivo prioritario, lo constituya la educación de la comunidad en cuestiones ambientales y ecológicas y la promoción de actividades tendientes a la protección del medio ambiente;

QUE, la Dirección cuya creación se propicia, debería, en razón de materia, incorporarse bajo dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-: CREASE la Dirección de Educación Ecológica que funcionará bajo
***** dependencia de la Secretaría de Servicios Públicos.-

///...

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel